Boletín informativo

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTICIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - EDICIÓN IMPRESA - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - AÑO 8/2017-N° 106

Abril Mes de la Seguridad Social

Seguridad Social para todos

Para posicionar el tema de la Seguridad Social en el ámbito educativo, el IPS junto al Ministerio de Educación y Ciencias trabajan para asumir el desafío de dar cumplimiento a la Resolución N° 723 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación paraguaya, emitida el 25 de agosto del 2011, la cual establece cuanto sigue.

Artículo 3º
Semana de la Seguridad Social. Declarar como "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año calendario, en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social.

Artículo 4º
Día Nacional de la Seguridad Social. Establecer el día 27 de abril de cada año como "Día Nacional de la Seguridad Social".

Seguro social

Es un conjunto de beneficios y prestaciones establecidos a favor de los trabajadores afiliados a una caja y que, eventualmente, como en el caso del IPS, se extienden a los familiares del trabajador.

Seguridad social

Es un sistema de protección social que pretende amparar a todos los habitantes de una Nación, sin exclusiones ni limitaciones.

Fuente: Manual del Asegurado - 3era. Edición - Noviembre 2013

Integrantes del Programa Regional "Seguridad Social para todos"
Organismos internacionales que trabajan por la Seguridad Social como un derecho humano inalienable:

- **OIT**
Organización Internacional del Trabajo.
- **ONU**
Organización de las Naciones Unidas.
- **AIIS**
Asociación Internacional de Seguridad Social.
- **OISS**
Organización Iberoamericana de Seguridad Social.
- **CISS**
Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Protección contra contingencias sociales

Seguridad Social, tiene un sentido más amplio que Previsión Social. No sólo utiliza medios contributivos (previsionales), sino también medios no contributivos (asistenciales), los que a su vez pueden ser privados (asistencia privada o beneficiencia) y públicos (asistencia pública o asistencia social).

La Seguridad Social es un fin en sí misma. Su objeto es la protección del hombre contra las contingencias sociales, utilizando todos los medios que estime necesarios para su realización.

En nuestro país la expresión de Previsión Social es utilizada comúnmente como sinónimo de sistema jubilatorio, es decir del régimen de amparo de las distintas leyes que organizan las cajas de jubilaciones.

El régimen jubilatorio que integra la previsión social es algo más que un sistema jubilatorio, por cuanto previsión significa "acción y efecto de prever" y prever es "conocer, saber con anticipación lo que ha de pasar", implicando "reserva voluntaria y conciente de bienes para aplicarlos a las exigencias y necesidades del porvenir".

Los riesgos o contingencias que activan la protección de la Seguridad Social se pueden clasificar como sigue: Invalidez, vejez y muerte, enfermedad y/o accidente común, accidente de trabajo, maternidad, desempleo y familiares.

Seguridad Social para todos

ANÁLISIS

"La Universalidad del Seguro Social del IPS"

Pedro Miguel Halley Merlo , GERENTE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SEGURO SOCIAL DEL IPS

Uno de los principios fundamentales de la Seguridad Social es el de la Universalidad, principio que tiene tres dimensiones; primero una dimensión horizontal referida a la extensión demográfica del sistema, es decir, a la protección de la mayor cantidad posible de habitantes en un país.

La segunda dimensión es vertical y se refiere a la gama de prestaciones del sistema, es decir, la capacidad de proveer la mayor cantidad posible de bienes y servicios al ciudadano, cubriendo todas las contingencias que corresponden a los ocho riesgos clásicos objeto de la Seguridad Social (Accidente, Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte, Desempleo y Prestaciones Familiares). Y finalmente, una tercera dimensión de carácter transversal y dinámica que se materializa en el acompañamiento al ciudadano a lo largo del tiempo, independientemente de las variaciones en su condición de radicación (residente local o no en el país), de tipo de actividad (empleador / dependiente / Independiente), del grado de formalización (formales / informales), y que se cumple cuando el sistema tiene la capacidad de responder al ciudadano mediante prestaciones efectivas y oportunas, cualquiera sea la particularidad del individuo.

El Seguro Social del Instituto de Previsión Social es el único sistema en el Paraguay que satisface esa perspectiva multidimensional del Principio de Universalidad, como se explica seguidamente.

Horizontalidad.

El Seguro Social del IPS es el único sistema previsional paraguayo de tipo abierto, es decir, no circunscripto a un universo acotado de cotizantes, como está implementado en las demás Cajas del sistema previsional paraguayo (Caja Ande para los funcionarios y obreros de la Ande; Caja Itaipú para los dependientes de esa binacional; Caja Municipal para los obreros y funcionarios municipales; Caja Fiscal para los Funcionarios Públicos; Caja Bancaria para los funcionarios bancarios públicos y privados; Caja Parlamentaria para los legisladores). Este rasgo le permite al IPS extender su cobertura al total de la población económicamente activa, sean dependientes (desde 1943), Independientes, Amas de Casa, Empleadores, Autónomos y Cuentapropistas (desde 2011), Docentes Privados (desde 1965 – Salud y en el 2013 – Salud y Pensiones), Trabajadores Domésticos (desde 1965 – Salud y desde el 2015 – Salud y Pensiones), como asimismo a Estibadores Portuarios; y Docentes Públicos de todos los niveles.

Verticalidad.

El Seguro Social del IPS es el único sistema previsional paraguayo que provee prestaciones en las dos grandes ramas de la Seguridad Social, mediante programas e infraestructura propias: en Protección Previsional, referida a los Beneficios Económicos de largo y de corto plazo (Jubilaciones y Subsidios de Reposos respectivamente); y en Protección Social, referida a los servicios médicos – hospitalarios. Las prestaciones que el IPS provee en estas dos grandes ramas, comprenden toda la verticalidad de bienes y servicios que corresponden a accidentes y enfermedades comunes, accidentes laborales y enfermedades profesionales, maternidad, invalidez, vejez y muerte. Hasta la fecha, solamente se hallan fuera de esa amplitud de prestaciones, las que corresponden a los riesgos Desempleo y Cargas de familia.

Transversalidad.

El Seguro Social del IPS es el único sistema previsional paraguayo que, independientemente de la variabilidad de la carrera laboral del individuo, continúa proveyendo prestaciones en bienes y servicios. Dicho de otra manera, si una persona empieza a trabajar como dependiente privado, luego pasar a ser dependiente público, luego empleador, luego trabajador independiente, o en cualquiera de las demás variaciones posibles, siempre le será posible mantener la vinculación con el Seguro Social del IPS, a efectos de no interrumpir su historial contributivo, ni la atención médica que le corresponde como individuo. Esto es posible desde que el IPS administra las contribuciones al Seguro Social del trabajador dependiente (en todas sus modalidades), independiente (empleadores, autónomos), trabajo del hogar (amas de casa y servicio doméstico) y docencia privada (en todas sus modalidades y niveles).

Pero en esta Universalidad está asimismo el gran desafío a futuro que tiene el IPS, pues deben satisfacer eficientemente esas diferentes dimensiones, armonizando las mismas con la exigencias de una economía nacional en franco despegue, con un sistema laboral cada vez más dinámico en el que aparecen constantemente nuevas formas de vinculaciones, y con una sociedad cada vez mas informada, crítica y exigente. Afrontar esos desafíos con solvencia e idoneidad, es lo que caracteriza la actual administración.

> "El Seguro Social del IPS es el único sistema previsional paraguayo que provee prestaciones en las dos grandes ramas de la Seguridad Social, mediante programas e infraestructura propias."

IPS EN CIFRAS

Ingresos en concepto de Aportes Obrero Patronal

La Ejecución de ingresos de la Institución muestra un incremento del 14,3 % en relación entre el año 2014 y el 2015. Con respecto a los ingresos en concepto de Aporte Obrero Patronal han crecido en el 2015 un 15%, mientras que durante el ejercicio 2016 es del 3% debido a la disminución en la contribución de los empleadores, mientras que sí se registró aumentos en los aportes de obreros y empleados, gracias al incremento en la afiliación al régimen general.

Convenios nacionales de Seguridad Social

¿Un trabajador que aportó a varias cajas de jubilación. Puede sumar sus aportes y obtener un beneficio?

Se encuentra en vigencia la **Ley 3.856/09** que establece la acumulación del tiempo de servicios en las cajas del sistema de jubilaciones y pensiones paraguayo, y deroga el **artículo 107 de la ley Nº 1.626/00 de la Función Pública** del 9 de octubre de 2009.

Ley N° 3.856/09 y el Decreto Reglamentario N° 4.392/10, "Que establece la acumulación del tiempo de servicios en las Cajas del Sistema de Jubilaciones y Pensiones Paraguayo".

El trabajador que habiendo aportado a diferentes Cajas del sistema, sin completar en ninguna de ellas el tiempo de aportes necesario para acceder a algún beneficio, al cumplir 65 años de edad, tiene derecho a solicitar la totalización del tiempo de servicios cotizados a cada Caja, a efectos de acceder a alguna prestación.

Características:

Partes: Las Cajas del Sistema de Pensiones y Jubilaciones Paraguayo.

- No modifica las disposiciones legales vigentes de cada Caja.
- Respeta las legislaciones de cada Caja.
- Totalización de periodos de cotización y cálculo del monto de los respectivos beneficios por el método prorrata témpore.
- Cómputo de servicios prestados siempre que no sean simultáneos.

El IPS sólo otorgará derecho a las prestaciones de salud en caso de que el tiempo de aporte al Instituto de Previsión Social supere los 15 años.

Se gestionó y obtuvo mediante la promulgación de la presente ley:

Derecho a solicitar en forma permanente Reconocimiento de Servicios Anteriores al mes de febrero de 1974 en el IPS.
Ley 4.290/11 que establece el derecho a solicitar Reconocimiento de Servicios Anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 50 del **Decreto Ley Nº 1.860/50** aprobado por **ley Nº 375 del 27 de agosto de 1956**, modificado por el Artículo 2° de la ley **Nº 98 del 31 de diciembre de 1992**, y aclara el alcance de la **ley 3.403 del 7 de diciembre de 2007**, de continuidad en el beneficio.

¿Quiénes pueden solicitar?

Podrán hacerlo todas aquellas personas que se encuentren o no cotizando al Régimen General administrado por el IPS conforme a las disposiciones pertinentes de las **Ley N° 430/73** modificada por el Art 4° de la **Ley N° 98/92**.

Concesión de beneficios con aportes de Reconocimiento de Servicios Anteriores en virtud a la **Ley 4.290/11**.

a) Asegurado pasivo con solicitud de jubilación anterior al 1 de abril de 2011: el beneficio se concederá a partir de la fecha de formulación de la nueva solicitud de servicios anteriores.

b) Asegurado pasivo que no haya presentado solicitud de jubilación anterior al 1 de abril de 2011: el beneficio se concederá a partir de la fecha de solicitud de la respectiva jubilación.

c) Asegurado activo con solicitud de jubilación anterior al 1 de abril de 2011: El beneficio se concederá a partir del primer día del mes siguiente al de su retiro del trabajo.

A efectos de la liquidación del beneficio prevista en los incisos precedentes, se entenderá también como solicitudes no presentadas, aquellas que hayan sido denegadas previamente al 1 de abril del 2011.

Requisitos

- Fotocopia de C. I. del Asegurado.
- Datos de empleadores y tiempo trabajado con cada uno de ellos.

Pasos a seguir

Acercarse a las oficinas de Atención al Solicitante dependiente de la Dirección de Administración de Jubilaciones, si vive en el Dpto. Central o en las agencias regionales del interior dependientes de la Dirección Aporte Obrero Patronal, si vive en el interior del país.

¿Dónde solicitar?

Entidad	Dirección	Teléfonos
Caja Itaipú	Gral. Santos 395 c/Cayo Romero Pereira	021 202 080
Caja Ande	Padre Cardozo N° 355 e/España y De las Residentas	021 223 652
Caja Fiscal	Iturbe y 1ra. Proyectada	021 448700
Caja Municipal	Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo	021 447 132

Entidad	Dirección	Teléfonos
Caja Ferroviaria	Tacuary 149 c/ Mariscal López	021 448 673
Caja Bancaria	Humaitá N°357 e/ Chile y Alberdi	021443283
Caja Parlamentaria	4 de Mayo esq. Paraguayo Independiente	021 414 4425
Caja IPS	Luis A. de Herrera y Brasil	021 211 563

Descargá la aplicación en tu teléfono móvil y encontrarás en unos simples

NOTICIAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
EDICIÓN IMPRESA - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - AÑO 8/2017-N° 106

"Retiro Feliz" del IPS con 1.841 jubilados

Desde su implementación en diciembre del 2013 tenemos 1.841 beneficiarios mediante el Programa "Retiro Feliz" siendo un emprendimiento que tiene como objetivo, ayudar a las personas afiliadas al régimen de jubilaciones que se encuentran próximas a cumplir la edad requerida y cuentan con años de aportes a fin de facilitarles la gestión en forma anticipada.

Para este año la meta es alcanzar unos 800 jubilaciones por medio del programa de Tramitación Anticipada de Retiro por Vejez.

Los interesados deben tener en cuenta los años de aportes requeridos por ley, para que puedan gestionar su jubilación.

Requisitos para acceder al plan "Retiro Feliz"

60 años de edad y 25 años de aporte

55 a 59 años de edad y 30 años de aporte **(Jubilación Ordinaria Ley Nº 98/92)**

65 años de edad y 15 años de aporte **(Jubilación Proporcional Ley 4290/11)**

El Proceso de tramitación se debe realizar con 120 días de anticipación a la fecha de cumplir la edad de jubilación y se realiza de la siguiente manera:

- Agendamiento para consulta administrativa
- Declaración de empleadores
- Fijación de fecha para entrevistas
- Información sobre derechos y beneficios
- Cálculo estimado del beneficio
- Solicitud del beneficio
- Comunicación de salida programada
- Concesión anticipada del beneficio
- Fijación de fecha de pago
- Entrega de resolución en el día del cumpleaños

Para agendar cita, los interesados pueden acceder a través de:

Vía web: http://www.ips.gov.py/

Sistema "IPS te escucha"

Correo electrónico
jubilaciones@ips.gov.py
Buzón digital jubilaciones

Call Center
0800115000 - Opción 3
Consultas Jubilaciones

Atención al Solicitante y al Jubilado
Edificio Facundo Insfrán (planta baja).
Lunes a viernes de 07.15 a 14.15 horas
Luis Alberto de Herrera esquina Brasil.

Parque de la Salud
Sargento Marecos y Federación Rusa
Lunes a viernes de 07.15 a 14.15 hs.
Sábados y domingos de 08.00 a 18.00 hs.

Clínica Campo Vía - Capiatá
Lunes a viernes de 07.15 a 14:.15 hs.
Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia", Km 22,5 – Capiatá

Oficinas Administrativas en todo el interior del país.

Previbus del IPS visitó Hernandarias

Con la objetivo de prestar atenciones en salud con el **Previbus de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud del IPS**, realizamos unas 200 consultas médicas a funcionarios de la empresa constructora Acaray SA, ubicada en la ciudad de Hernandarias, en el Alto Paraná.

Especialidades como clínica médica, nutrición y enfermería, estuvieron a disposición de los funcionarios buscando maximizar la atención de la salud en el trabajo, evitando contratiempos al trabajador.

Las empresas interesadas pueden solicitar el servicio a través del correo electrónico: previbus@ips.gov.py; **o también al** teléfono (021) 211 316. **Luego se coordina con el Gerente de Recursos Humanos o responsable del área de la empresa, para recibir atenciones y chequeos preventivos a sus trabajadores.**

Equipo de trabajo del Informativo del IPS
Responsable: Gabinete de Presidencia del IPS
Elaborado por: Oficina de Comunicación Institucional del IPS
Colaboradores: Oficina de Prensa y Relaciones Públicas
Impreso en los talleres de la imprenta del IPS
Para utilizar el contenido citar la fuente.
OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL - EDIFICIO BOQUERÓN PAÍ PÉREZ Y PETTIROSSI - 6TO. PISO ☎ (021) 211 180 GP-OCI@IPS.GOV.PY Abril/2017
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL